

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 48/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015;-----

RESULTANDO: que dicho Protocolo de Adhesión fue aprobado por el Poder Legislativo el día 13 de Diciembre de 2016 y la Ley correspondiente Nº 19.473 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 23 de diciembre de 2016; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de ratificación del referido Protocolo de Adhesión; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

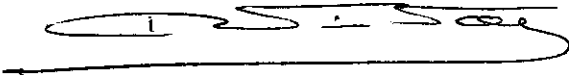
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

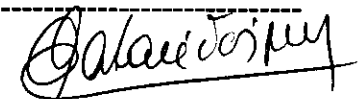
RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República ante la República del Paraguay, Lic. Federico Perazza, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



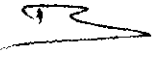
TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República ante la República del Paraguay, Lic. Federico Perazza, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015.



**EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días
del mes de de dos mil diecisiete.**



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 17 de julio de 2015.

POR CUANTO dicho Protocolo de Adhesión fue aprobado por el Poder Legislativo el día trece de diciembre de dos mil dieciséis y la correspondiente Ley número diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

TR

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecisiete.

Tabaré Vázquez